



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-01615989- -UBA-DMRD#SHA\_FPSI Declaración Facundo Astudillo Castro

---

VISTO la aparición sin vida de Facundo Astudillo Castro el 2 de septiembre del corriente año,

El proyecto presentado por los Consejeros Directivos por la mayoría del Claustro de Estudiantes, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el principal apuntado y sospechoso de la causa es la Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Comité contra la Desaparición Forzada de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en uso de sus facultades emitió un comunicado el 10 de julio en el que solicita al Estado argentino “inmediatez y exhaustividad” en la investigación por la desaparición de Facundo Astudillo Castro;

Que el Estado Nacional tiene la ineludible responsabilidad de disponer de todos los medios necesarios para seguir investigando los hechos y de procesar y condenar a quienes resulten responsables por la muerte de Facundo Astudillo Castro;

Que compete a la Universidad pública promover una cultura política democrática enfocada en la justicia, la equidad, la inclusión y la paz social; así como

promover también la participación de la comunidad universitaria y de la ciudadanía en la lucha por la defensa de los derechos humanos;

Que el Consejo Directivo de esta Casa de Estudios en la Resolución manifestó su preocupación ante la desaparición de Facundo Astudillo Castro en su última sesión el día 03 de agosto del corriente año.

Lo aconsejado por la Comisión de Extensión, reunida en forma remota;

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del 19 de octubre de 2020;

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

#### RESUELVE:

Artículo 1°.- Exigir justicia por la desaparición y asesinato de Facundo Astudillo Castro.

Artículo 2°.- Reafirmar nuestro compromiso con la Democracia, la República, el Estado de Derecho, los Derechos Humanos y la vida como valor supremo.

Artículo 3°.- Instar al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires a manifestarse de la misma forma.

Artículo 4°.- REGISTRESE, comuníquese al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, y cumplido gírese a la Secretaría de Extensión, Cultura y Bienestar Universitario para su conocimiento y difusión.-